

REPERTORIO N° 192 -2015

COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

A

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DEL MENOR**

EN LOS MUERMOS, REPUBLICA DE CHILE, a veinticinco de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **CLAUDIA LORENA BRAHM BAHAMONDE**, abogado, Notario Público Titular, con oficio en calle Antonio Varas número ciento tres, de la ciudad de Los Muermos, comparecen: por una parte y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil ochocientos guión cinco, representada legalmente por su Alcalde don **EMILIO RAFAEL GONZÁLEZ BURGOS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve guión cinco, ambos domiciliados en Antonio Varas número cuatrocientos noventa y ocho, comuna de los Muermos, y por la otra y como comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos mil guión cero, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, Chilena, casada, educadora de párvulo, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guión cinco, ambos con

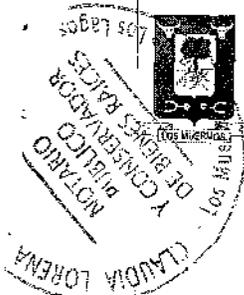
A requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos representada por su alcalde don Emilio Rafael González Burgos, cédula nacional de identidad N° 8.424.799-5, certifica que, la escritura del contrato Repertorio 192 2015, corresponde al día 25 de mayo del 2015 según consta del libro de repertorio de esta Notaría correspondiente al año 2015, y no a la fecha que señala la escritura. Los Muermos, 26 de mayo 2015.-

[Handwritten signatures and stamps]

ANTONIO VARAS N° 103 - LOS MUERMOS X REGION
 FONOFAX: (65) 2211663
 Email: brahmno@cbm@gmail.com

domicilio en calle San Martín número ochenta, comuna de Puerto Montt, de paso en ésta, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La comodante es dueña de una superficie de terreno de aproximadamente setenta y seis mil ciento cincuenta metros cuadrados, predio ubicado en la Décima Región, Comuna de Los Muermos, que corresponde a la ex estación de los Muermos y tiene los siguientes deslindes: **al Norte**, en línea recta de cien metros con calle Guillén; **al Sur**, línea recta de cien metros con camino de Circunvalación; **al Este**, línea recta de setecientos cincuenta metros con calle Manuel Montt; y **al Oeste**, línea recta de setecientos cincuenta metros con camino Circunvalación. La inscripción de dominio está a fojas catorce, número quince del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Muermos del año dos mil. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna al que se alude en la cláusula anterior, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este instrumento, entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, una parte correspondiente a dos mil doscientos ochenta metros cuadrados, del inmueble aludido en la cláusula precedente, que, según el plano y la minuta de deslindes firmada por los comparecientes que se protocolizan con esta misma fecha, tiene los siguientes deslindes





NOTARIA Y CONSERVADOR DE LOS MUERMOS
 CLAUDIA LORENA BRAHM BAHAMONDE
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 LOS MUERMOS DECIMA REGION

QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO= 574

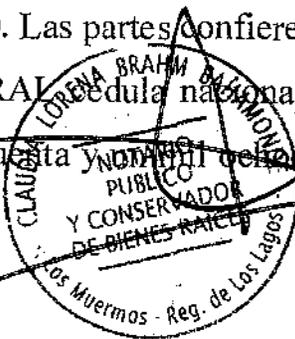


particulares: **Al Norte**, con Tramo A-B; en veintinueve coma cuarenta y tres metros aproximadamente con calle Blanco Encalad; al **Nor-poniente** Tramo B-C; en tres coma ochenta y seis metros aproximadamente con intersección de calle Blanco Encalada y calle R. Westermeier; al **Oriente** con Tramo F-A; en sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros aproximadamente con multicancha existente; al **Sur** con Tramo E-F; en treinta coma ochenta y cuatro metros aproximados con calle Manuel Montt; al **Sur-poniente**, con Tramo D-E; en siete coma treinta metros aproximadamente con intersección de calle R. Westermeier y calle Manuel Montt; y al **Poniente**, con Tramo C-D; en sesenta coma treinta y siete metros aproximadamente con calle R. Westermeier. El terreno individualizado será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de enseñanza preescolar, conforme a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento. **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación Integre se obliga especialmente a

ANTONIO VARAS
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 LOS MUERMOS DECIMA REGION
 FONOS/FAX: (65) 2211883
 Email: brahm@chiriqui.com



mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEXTO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria. **NOVENO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a doña TAMARA OSSA CORRAL, inscrita en el Registro Nacional de Identidad número trece millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco guión

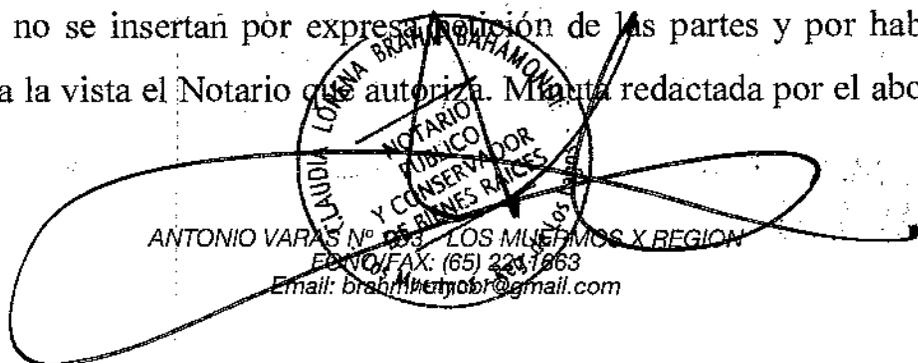




dos y CRISTINA MIRANDA RUIZ cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento veintidós mil ochocientos treinta y cinco guión dos, ambas abogadas de Fundación Integra, para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.

DÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en LOS MUERMOS y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia: **Personerías:** La personería de don EMILIO RAFAEL GONZÁLEZ BURGOS para actuar a nombre y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, consta en resolución otorgada con fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil doce en que consta la proclamación de Alcalde de Los Muermos, por el Tribunal Electoral; La personería de doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Los documentos citados no se insertan por expresa voluntad de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado


 ANTONIO VARAS N° 253 - LOS MUERMOS X REGION
 EDIFICIO FAX: (65) 2211963
 Email: brahm@notmbr@gmail.com

doña Tamara Ossa Corral. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el notario que autoriza. Anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos de este oficio, bajo el número ciento noventa y dos. Se da copia. Doy



24061



EMILIO RAFAEL GONZÁLEZ BURGOS

C.N.I. N° 8.424.789-5

P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

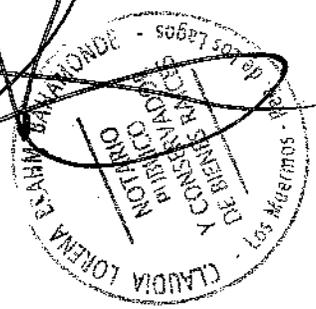
YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID

C.N.I. N° 10.732.296-5



P.P. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

CONFORME CON SU ORIGINAL
LOS MUERMOS
26 MAY 2015
CLAUDIA L. BRAHM BAHAMONDE
NOTARIO Y CONSERVADOR



Anotado en el Repertorio N° 729
e inscrita a Fs. 36 N° 41
Registro de Hipotecas con esta
fecha - 26 MAY 2015
Los Muermos, a 26 MAY 2015

